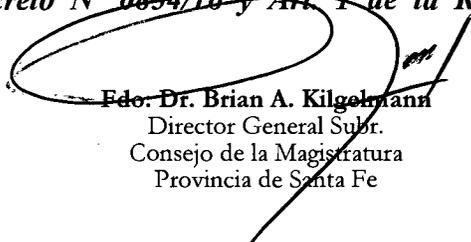




Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

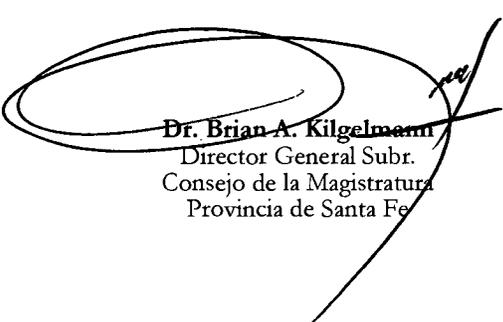
Se deja constancia que a partir de la fecha 11 de Septiembre de 2017 se publica la Resolución N° 089/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Edo. Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Septiembre de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de **Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de las Sedes Judiciales Santa Fe, Helvecia y San Justo.- Circunscripción Judicial N° 1**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 089/17 dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º-** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos vacantes **Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de las Sedes Judiciales Santa Fe, Helvecia y San Justo- Circunscripción Judicial N° 1**, a los postulantes mencionados en el Anexo I. **ARTÍCULO 2º-** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTÍCULO 3º-** Rechazar la inscripción de la postulante mencionada en el Anexo III. **ARTÍCULO 4º-** Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del MJDH. **ARTÍCULO 5 º-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

**“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.****

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1º - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N° 089

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 de Septiembre de 2017.-

### VISTO:

El expediente Nro. 02001-0028699-3 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir tres (3) cargos vacantes de **Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Circunscripción Judicial N° 1, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 071 de Junio del 2017, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se abrió el llamado a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para la cobertura de los cargos vacantes de **Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de las Sedes Judiciales Santa Fe, Helvecia y San Justo Circunscripción Judicial N° 1,** conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 8.00 hs. del día Miércoles 12 de Julio de 2017 hasta las 12.00 hs del día Martes 25 de Julio de 2017;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recepcionaron cincuenta y cuatro (54) inscripciones;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 13.014, los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 854/16, los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10°. 1 incisos h, i, ll, n, del Decreto N° 0854/16, por lo que su admisión al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que, la postulante mencionada en el **Anexo III** no cumple con la exigencia consagrada en el artículo 30° de la Ley 13.014 y artículo 13° del Decreto N° 0854/16 y referida a los 4 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que, la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

  
Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos vacantes **Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de las Sedes Judiciales Santa Fe, Helvecia y San Justo Circunscripción Judicial N° 1**, a los postulantes mencionados en el Anexo I.

**ARTÍCULO 2º-** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

**ARTÍCULO 3º-** Rechazar la inscripción de la postulante mencionada en el Anexo III.

**ARTÍCULO 4º-** Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del MJDH.

**ARTÍCULO 5º-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Leandro Majarota  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe



Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 089  
Santa Fe, 11 de Septiembre de 2017

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE

DEFENSOR PÚBLICO ADJUNTO SEDES JUDICIALES SANTA FE, HELVECIA Y SAN JUSTO

	POSTULANTE	SEDES		
		SANTA FE	HELVECIA	SAN JUSTO
1	AGUILAR, LEANDRO DAVID	√	√	√
2	ALEMANDRI, GISELA MARISEL	√		
3	ANDREATTA, MELISA VERÓNICA	√	√	√
4	BAINOTTI, MARÍA PAULA	√		
5	BENITEZ, ALEJANDRO FRANCO	√	√	√
6	BENITEZ, MARTIN MIGUEL	√	√	√
7	BERTERO, MARÍA FLORENCIA	√	√	√
8	BONAN, MARÍA JOSÉ	√	√	
9	BUSICO, PEDRO EMILIANO	√	√	√
10	BUSTOS, SONIA MARGARITA	√	√	√
11	BUCHINI, MARÍA LAURA	√	√	√
12	CHENNA, CARLOS SANTIAGO	√	√	√
13	CHANDIA, GUSTAVO FERNANDO	√	√	√
14	CORVALAN, SILIVINA MARIA MARTA	√		
15	DEVIA, MARÍA CELESTE	√	√	√
16	DOMINISSINI, GUSTAVO ALAJANDRO	√	√	√
17	DURANDO, MARTÍN IGNACIO	√	√	√
18	ECHANIZ, MONICA ILEANA	√	√	√
19	ESTRADA, MARÍA SOLEDAD	√		
20	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	√	√	√
21	FRAUSIN, JUAN MANUEL	√		
22	GALEANO, VIVIAN ESTER	√	√	√
23	GERARD, LAURA	√	√	√
24	GROSSO, VIRGINIA	√	√	√
25	GUTMAN, GUILLERMO PABLO	√	√	√
26	JORDA, MARÍA CELESTE	√	√	√
27	LASSAGA, MATÍAS SALVADOR	√	√	
28	LEON, MARÍA VERÓNICA	√	√	√
29	LIPOWY, PABLO GABRIEL	√	√	√
30	MARENGO, SANTIAGO	√	√	√
31	MÁS, ALAN MAXIMILIANO	√	√	√
32	MAZZA, INDIANA CARINA	√	√	√
33	MAZZOLINI, JOSÉ LUIS	√	√	√
34	MAZZON, REBECA	√		√
35	MENOSSI, JUAN PABLO	√	√	√
36	MIGUELETTO, MARTA GUADALUPE	√	√	√
37	MÜLLER, SANDRA MARINA	√		
38	PEREZ DUARTE, GUILLERMO NICOLÁS	√	√	√
39	RIVERO, LUIS ALBERTO	√	√	
40	RIZZI, AGUSTINA ALEJANDRA	√	√	√
41	ROSENFELD, SARA	√		
42	SCIOLLA, VANINA DOLORES	√	√	
43	SEGADO, MARÍA VIRGINIA	√		
44	SUASNABAR, JOSÉ IGNACIO	√	√	√
45	TALLARICO, HECTOR HUGO	√		
46	TESSUTTO, JORGE MAURICIO	√	√	√
47	VILLALBA, WALTER EDGARDO	√	√	√

48	WALKER, MARÍA VICTORIA	√		√
----	------------------------	---	--	---

Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



RESOLUCIÓN N° 089  
Santa Fe, 11 de Septiembre de 2017

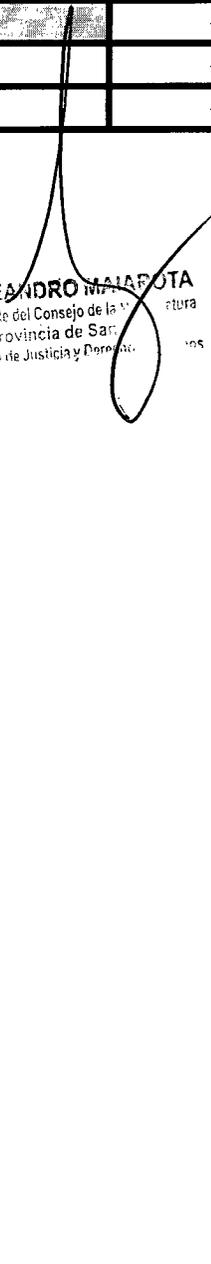
Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

ANEXO II

POSTULANTES ADMITIDOS CONDICIONALMENTE AL CONCURSO DE

DEFENSOR PÚBLICO ADJUNTO SEDES JUDICIALES SANTA FE, HELVECIA Y SAN JUSTO

	POSTULANTE	SEDES			INCUMPLIENTO
		SANTA FE	HELVECIA	SAN JUSTO	
1	BROGGI FORCLAZ, MATÍAS FEDERICO	√	√	√	ART. 10.1 H) I)
2	CERLIANI, ELINA GABRIELA	√	√	√	ART. 10.1 LL)
3	MARTINEZ, ELVIRA NATALIA	√		√	ART. 10.1 LL), H), N)
4	ROLDAN, MARCELO ALBERTO	√	√	√	ART. 10.1 H) I)
5	ROBLEDO, MARIA DOLORES	√	√	√	ART. 10.1 H) I)

  
Dr. LEANDRO MALABOTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



RESOLUCIÓN N° 089  
Santa Fe, 11 de Septiembre de 2017

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe

ANEXO III

INSCRIPTOS RECHAZADOS AL CONCURSO

DEFENSOR PÚBLICO ADJUNTO SEDES JUDICIALES SANTA FE, HELVECIA Y SAN JUSTO

POSTULANTE	SEDES			INCUMPLIENTO
	SANTA FE	HELVECIA	SAN JUSTO	
1 ALMIRÓN MARÍA CIELO	√		√	ART. 30° Ley 13,014. ART. 13° Decreto N° 0854/16

Dr. LEONARDO MARROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos